RESOLUCIÓN DG Nº 205

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LOS LLAMADOS A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2.016 "ADQUISICION DE REMERAS PARA EL MDP" ID N° 319.853 CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA. ----------

Asunción, 8 de febrero de 2.017.-

VISTA: Los antecedentes de la convocatoria, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 3.719/2.015.

La nota N° 144 de fecha 31 de enero de 2017, presentada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, en la que se solicita se dicte un Acto Administrativo por el que se Declare Desierta el Llamado a Licitación por Contratación Directa N° 20/2.016 "Adquisición de Remeras para el MDP" ID N° 319.853, conforme a la recomendación realizada por los miembros del Comité de Evaluación del llamado.----------

CONSIDERANDO: Que, el Comité evaluador de ofertas del Llamado a Licitación por Contratación Directa N° 20/2.016 **"ADQUISICIÓN DE REMERAS PARA EL MDP"**, es el encargado de la elaboración del informe en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Ministerio de la Defensa Pública.----------

Que, el Comité de Evaluación, elevó a la máxima autoridad de la institución el Acta de evaluación de fecha 12 de Diciembre de 2016, donde se informa, que la firma **Casa Lobo S.A.C.I.**, NO CUMPLE con la presentación de varios otros documentos establecidos en la Carta de Invitación del Llamado: el oferente Casa Lobo S.A.C.I. presento una oferta por Gs. 24.200.000.- (Guaraníes veinte y cuatro millones doscientos mil) , y que los créditos presupuestarios previstos a tal efecto, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 251/2016 son de G. 22.933.200.- (Guaraníes veinte y dos millones novecientos treinta y tres mil doscientos), por lo tanto, no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para comprometer erogaciones para la adquisición de "Adquisición de Remeras para el MDP" durante el ejercicio fiscal 2016, el oferente Casa Lobo S.A.C.I., ya que su oferta supera la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, el Comité de Evaluación, elevó a la máxima autoridad de la institución el Acta de evaluación de fecha 12 de Diciembre de 2016, donde se informa, que la firma **Tina Confecciones de Martina Zarate**, NO CUMPLE con la presentación de los siguientes

Abg. Selva Borel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

documentos establecidos en la Carta de Invitación del Llamado: no presento Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente, no presentó contratos y/o facturas correspondientes al año 2.013, 2014, 2015., no presento Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. ----------

Que, el Comité de Evaluación, elevó a la máxima autoridad de la institución el Acta de evaluación de fecha 12 de Diciembre de 2016, donde se informa, que la firma **M Diseños de Martha Edith de Zúñiga Galeano** NO CUMPLE con la presentación de los siguientes documentos establecidos en la Carta de Invitación del Llamado: Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente, o pago de Impuesto al Valor Agregado, Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.----------

Que, el Comité de Evaluación, elevó a la máxima autoridad de la institución el Acta de evaluación de fecha 12 de Diciembre de 2016, donde se informa, que la firma **Walrod de Juana Vázquez Florentín** NO CUMPLE con la presentación de los siguientes documentos establecidos en la Carta de Invitación del Llamado: Copia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el RUC), Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente, Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente, o pago de Impuesto al Valor Agregado, Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.----------

Que, se recomienda, se declare Desierta llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 20/2.016 **"Adquisición de Remeras para el MDP" ID Nº 319.853** "De conformidad al inciso b) del Artículo 30. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA de la Ley Nº 2.051 De Contrataciones Públicas" que establece que*: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: .... **b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.***----------

Que, el Art. 30 "Declaración de Licitación Desierta" de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas" establece que: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos
a) Que no se hubiera presentado oferta alguna; **b)** que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o **c)** que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley. Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.-----

Que, se ha observado que la elaboración del Acta de Evaluación y la correspondiente recomendación realizada por el Comité de evaluación se ha adecuado en su totalidad a los Artículo 58, 61 y 64 del Decreto N° 21.909/03 " Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas".----------

Que, siendo así, es necesario concluir el proceso de contratación con la declaración desierta del Llamado a Licitación por Contratación Directa N° 20/2.016 **"Adquisición de Remeras para el MDP"** ID N° 319.853, a fin de convocar a un nuevo procedimiento de contratación.----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones, ----------

LA DEFENSORA GENERAL

R E S U E L V E:

ART. 1° DECLARAR Desierta el Llamado a Licitación por Contratación Directa N° 20/2.016 "ADQUISICIÓN DE REMERAS PARA EL MDP" ID N° 319.853 "De conformidad al inciso b) del Artículo 30 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

ART. 2° AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a convocar a un nuevo procedimiento de contratación y a modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación de manera tal a cubrir las necesidades de la institución.----------

ART. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Ante mí.

Abog. Natalia Alvarez
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL * MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA * DEFENSORIA GENERAL

Abg. Sclra Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública